

**19372** *RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho (Plan de 1953 a extinguir).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, una vez aprobado por la Comisión Gestora el 3 de mayo de 1993 y homologado por acuerdo

de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de 29 de junio de 1993 el segundo ciclo de los estudios de la licenciatura en Derecho (Plan 1953), y habiéndose autorizado previamente por el Consejo de Universidades la impartición de los cursos 1.º y 2.º (19 de junio de 1990) y 3.º (28 de septiembre de 1992), esta Presidencia ha resuelto publicar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho (Plan de 1953 a extinguir), que queda estructurado tal y como consta en los anexos.

Logroño, 1 de julio de 1993.—El Presidente de la Comisión Gestora,  
Pedro J. Campos García.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios.

UNIVERSIDAD

DE LA RIOJA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/Clínicos		
2	4	Derecho Administrativo		9 7T+2A				
			Derecho Administrativo III	4,5 3,5T+1A	3	1,5	Consideración de los medios. Bienes y actuación de las Administraciones públicas, con especial referencia a los diversos sectores de la intervención administrativa.	Derecho Administrativo.
2	4	Derecho Administrativo	Derecho Administrativo IV	4,5 3,5T+1A	3	1,5	(Continuación) Consideración de los medios. Bienes y actuación de las Administraciones públicas, con especial referencia a los diversos sectores de la intervención administrativa.	Derecho Administrativo.
			Derecho Civil	9 7T+2A				
2	5	Derecho Civil	Derecho Civil IV	4,5 3,5T+1A	3	1,5	Derecho de Familia.	Derecho Civil
			Derecho Civil V	4,5 3,5T+1A	3	1,5	Derecho de Sucesiones.	Derecho Civil
2	4	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Canónico (2º curso Plan de 1953)	15 14T+1A				
			Derecho Financiero y Tributario I	7,5 7T+0,5A	6	1,5	La financiación pública. Derecho presupuestario. Derecho tributario.	Derecho Financiero y Tributario
2	4	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Financiero y Tributario II	7,5 7T+0,5A	6	1,5	Derecho de los gastos públicos.	Derecho Financiero y Tributario
			Derecho Internacional Privado	9 7T+2A				
2	5	Derecho Internacional Privado	Derecho Internacional Privado I	4,5 3,5T+1A	3	1,5	Técnicas de reglamentación y normas. Competencia judicial.	Derecho Internacional Privado
			Derecho Internacional Privado II	4,5 3,5T+1A	3	1,5	Derecho aplicable a las relaciones privadas internacionales. Eficacia extraterritorial de actos y decisiones extranjeras.	Derecho Internacional Privado
2	4	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil I	18 14T+4A				
			Derecho Mercantil I	6 4,5T+1,5A	4,5	1,5	El estudio del empresario. El empresario individual. Derecho de Sociedades. Derecho de la competencia. Propiedad industrial.	Derecho Mercantil
			Derecho Mercantil II	6 4,5T+1,5A	4,5	1,5	Títulos valores	Derecho Mercantil
2	5	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil III	6 5T+1A	4,5	1,5	Contratación mercantil. Derecho concursal	Derecho Mercantil
			Derecho Procesal	15 10T+5A				
2	4	Derecho Procesal	Derecho Procesal I	7,5 5T+2,5A	4,5	3	El proceso civil. Procedimientos especiales	Derecho Procesal
			Derecho Procesal II	7,5 5T+2,5A	4,5	3	El arbitraje privado. El proceso penal	Derecho Procesal
2	4	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo	9 7T+2A				
			Derecho del Trabajo	4,5 3,5T+1A	3	1,5	Las relaciones laborales. El contrato de trabajo. Los convenios colectivos. Derecho sindical. Conflictos colectivos. La jurisdicción laboral.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

## 1. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso, organiza/ diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
	4		Derecho de la Seguridad Social	4,5 3,5T+1A	3	1,5	Derecho de la Seguridad Social.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
2		Filosofía del Derecho		6 4T+2A				
	5		Filosofía del Derecho	6 4T+2A	4,5	1,5	El fenómeno jurídico. Ontología y axiología jurídicas. Problemas filosóficos básicos del Derecho	Filosofía del Derecho Moral y Política.
2		Prácticum		15 14T+1A				
	5		Prácticum II	7,5 7T+0,5A		7,5	Introducción a la Práctica integrada del Derecho	Derecho Administrativo. Derecho Civil. Derecho Constitucional. Derecho Financiero y Tributario. Derecho Internacional Privado. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Derecho Mercantil. Derecho Penal. Derecho Procesal. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
	5		Prácticum III	7,5 7T+0,5A		7,5	(Continuación) Introducción a la práctica integrada del Derecho	Derecho Administrativo. Derecho Civil. Derecho Constitucional. Derecho Financiero y Tributario. Derecho Internacional Privado. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Derecho Mercantil. Derecho Penal. Derecho Procesal. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
		Derecho Civil	Derecho Civil III	7,5	4,5	3	Propiedad y Derechos Reales. Derecho Inmobiliario Registral	Derecho Civil.
		Introducción al Derecho Procesal	Introducción al Derecho Procesal	4,5	3	1,5	Función jurisdiccional. Organización judicial. El proceso y sus principios rectores.	Derecho Procesal
		Instituciones de Derecho Comunitario	Instituciones de Derecho Comunitario	6	5	1	Convalidada por Derecho Internacional Público (tercer curso), en la que se integra.	Derecho Internacional Público. Derecho Administrativo. Derecho Constitucional.

UNIVERSIDAD:

LA RIOJA

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) LICENCIADO EN DERECHO

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) CENTRO DE CIENCIAS HUMANAS, JURIDICAS Y SOCIALES

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 300 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO *	1º				(6)		60
	2º				(6)		55.5
	3º				(6)		55.5
II CICLO	4º	46.5	12		6		64.5
	5º	58.5			6		64.5
		105	12		30		300

\* PLAN de 1953. Autorizado por acuerdo del Consejo de Universidades de 19.6.90 (BCE 4.9.90)

(1) Se indicará lo que corresponda. 28.9.92 (BCE 15.1.93)

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4.º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO  (6).

6.  (7) SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: 27 CREDITOS  
 - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) PRACTICUM O CREDITOS LIBRE ELECCION

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1.º CICLO  AÑOS

- 2.º CICLO  AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	60	48	12
2º	55.5	51	4.5
3º	55.5	48	7.5
4º	64.5	43.5	21
5º	64.5	33	31.5
TOTALES	300	223.5	76.5

(6) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R. D. de directrices generales propias del título de que se trate.

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
  - a) Régimen de acceso al 2.º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2.º ciclo o al 2.º ciclo de enseñanzas de 1.º y 2.º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º 2 del R.D. 1497/87.
  - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º, 1. R.D. 1497/87).
  - c) Periodo de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º, 2, 4.º R.D. 1497/87).
  - d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R. D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

**ORDENACION TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS**

**1.- Ordenación general del Plan**

1.1.- El Plan de estudios se compone de dos Ciclos. El primero, de tres años, se desarrolla, de acuerdo con lo previsto en el plan de estudios de 11 de agosto de 1953 y en los planes docentes de las Universidades de Zaragoza y La Rioja, y a tenor de la autorizaciones del Consejo de Universidades de 19.6.1990 (BOE de 4.9.90, resolución de la Universidad de Zaragoza de 18 de julio, cursos 1º y 2º) y 28.9.93 (BOE de 15.1.93, resolución de la Universidad de La Rioja de 29.9.92, curso 3º), por las que se homologan los tres primeros cursos de este primer ciclo (Art. 3º. 1 y 3 de las directrices generales).

El segundo ciclo tendrá dos Cursos y estará organizado, tal y como se dispone en el plan cuya homologación se solicita ahora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 20 y 22 del Decreto de 11 de agosto de 1953, que permite introducir modificaciones y materias complementarias, a la vista de lo previsto en la Disposición Transitoria Cuarta del R.D. de Directrices Generales de 27 de noviembre de 1987, y teniendo en cuenta las normas de obligado cumplimiento establecidas en dicho Real Decreto y en las directrices propias del título de licenciado en Derecho. Los cinco cursos constituirán el periodo de escolaridad mínimo en el sentido del art. 9º, 2, 4º del R.D. 1497/87.

1.2. Cada curso del segundo ciclo estará dividido en dos cuatrimestres, y se impartirá en los períodos habilitados para ello por la Universidad.

**ORGANIZACION DOCENTE**

**PRIMER CICLO**

El nuevo Plan de estudios de la licenciatura en Derecho de la Universidad de La Rioja entró en vigor el curso 92-93, siendo el plan de 1953 que nos ocupa provisional hasta la aprobación del nuevo, producida por acuerdo del Consejo de Universidades de 28.9.92. El plan antiguo en cuanto a los tres cursos homologados, se desarrollará de acuerdo con el siguiente diseño, extinguiéndose progresivamente.

**PRIMER CURSO**

	Créditos	(teóricos	prácticos)
1.1 Derecho Político I	12	( 9	+ 3)
1.2 Derecho Romano	18	( 15	+ 3)
1.3 Historia del Derecho	15	( 12	+ 3)
1.4 Derecho Natural	15	( 12	+ 3)

El primer curso que antecede se extinguió al implantarse el curso 92-93 el primer curso del nuevo Plan de 1992. Se mantendrán durante dos años dos convocatorias de examen (art.11.2.3º de las directrices generales). Agotadas dichas convocatorias se tendrá en cuenta lo previsto en el nuevo plan de 1992 y en la legislación vigente.

#### SEGUNDO CURSO

	Créditos	(teóricos	prácticos)
2.1. Derecho Civil I. Parte Gral.	9	( 9	+ -)
2.2. Derecho Político II	13.5	( 12	+ 1.5)
2.3. Derecho Penal I	13.5	( 12	+ 1.5)
2.4. Economía Política	9	( 9	+ -)
2.5. Derecho Canónico	10.5	( 9*	+ 1.5)

El segundo curso se extinguirá en el año 1993-1994, en el cual ya no se impartirá docencia, manteniéndose las convocatorias en las mismas condiciones que en el anterior.

#### TERCER CURSO

3.1 Derecho Administrativo	10.5	( 9	+ 1.5)
3.2 Derecho Internacional Público	13.5	( 12	+ 1.5)
3.3 Derecho Penal II	10.5	( 9	+ 1.5)
3.4 Hacienda Pública	10.5	( 9	+ 1.5)
3.5 Derecho Civil II. Oblig. y Contr.	10.5	( 9	+ 1.5)

El tercer curso se extinguirá en el curso 94-95, en el cual dejará de impartirse la docencia, manteniéndose las convocatorias en las mismas condiciones.

#### SEGUNDO CICLO

El segundo ciclo de los estudios de la licenciatura de este Plan temporal y transitorio continúa el plan de 1953, vigente en el primer ciclo de estudios y homologado conforme ya hemos señalado, pero adaptando dicho Plan de 1953 a los requerimientos de las directrices generales y propias de la licenciatura en Derecho y utilizando los propios mecanismos de modificación previstos en los artículos 20 y 22 del Decreto de 11 de agosto de 1953. Las materias señaladas en este segundo ciclo se corresponden exactamente con las homologadas en el plan de 1992, aunque su ordenación en los dos cursos respete la ubicación de las mismas en el plan de 1953. En este sentido, a fin de no perjudicar la formación académica de los estudiantes se han incluido como asignaturas obligatorias una Introducción al Derecho Procesal y Derecho Civil III (Reales e Hipotecario), ya que no figuran como tales en las Directrices propias de la Licenciatura en Derecho correspondientes al segundo ciclo. Asimismo, la materia de Derecho Eclesiástico del Estado, al estar ya impartida como Derecho Canónico en el Plan de 1953, no se incorpora como tal a este Plan provisional. Siendo las materias las mismas su vigencia en el tiempo será la del propio plan de 1992 y las convocatorias de examen las señaladas por la legislación vigente, sin perjuicio en todo caso de la extinción progresiva de dichos cursos. En todo caso, la ordenación que se concreta para los cursos académicos es indicativa para el estudiante, comprometiéndose la Universidad a ofrecer cada año las materias que figuran fijadas para cada curso. Las asignaturas se impartirán por cuatrimestres dentro de la programación general de la Universidad.

#### CUARTO CURSO

	Créditos	(teóricos	prácticos)
4.1.1 Derecho Financiero y Tributario I	7,5	( 6	+ 1,5)
4.1.2 Derecho Financiero y Tributario II	7,5	( 6	+ 1,5)
4.2.1.Derecho Administrativo III	4,5	( 3	+ 1,5)
4.2.2.Derecho Administrativo IV	4,5	( 3	+ 1,5)
4.3. Derecho Civil III. Reales e Hipot.	7,5	( 4,5	+ 3 )
4.4.1 Introducción al Derecho Procesal	4,5	( 3	+ 1,5)
4.4.2 Derecho Procesal I	7,5	( 4,5	+ 3 )
4.5.1 Derecho del Trabajo	4,5	( 3	+ 1,5)
4.5.2 Derecho de la Seguridad Social	4,5	( 3	+ 1,5)
4.6. Derecho Mercantil I	6	( 4,5	+ 1,5)

#### QUINTO CURSO

5.1.1 Derecho Internacional Privado I	4,5	( 3	+ 1,5)
5.1.2 Derecho Internacional Privado II	4,5	( 3	+ 1,5)
5.2.1 Derecho Mercantil II	6	( 4,5	+ 1,5)
5.2.2 Derecho Mercantil III	6	( 4,5	+ 1,5)
5.3. Filosofía del Derecho	6	( 4,5	+ 1,5)
5.4 Derecho Procesal II	7,5	( 4,5	+ 3 )
5.5.1 Derecho Civil IV	4,5	( 3	+ 1,5 )
5.5.2 Derecho Civil V	4,5	( 3	+ 1,5)
5.6.1 Practicum II	7,5	( --	-- 7,5)
5.6.2 Practicum III	7,5	( --	-- 7,5)

#### 2.- Ordenación de los créditos de libre elección

3.1.- Los créditos de libre elección se justificarán en cualquier momento de la licenciatura mediante certificaciones otorgadas por los Centros Oficiales donde se hayan cursado.

3.2- El Plan de estudios debiera tener treinta créditos de libre elección (diez por ciento de la carga lectiva global). Los dieciocho créditos correspondientes al primer ciclo (seis por curso) se tienen por cursados por no estar previstos en el plan de 1953. Los doce créditos de libre elección correspondientes al segundo ciclo podrán acreditarse en la forma que se señala a continuación.

3.3.- La Universidad de La Rioja determinará cada curso académico el elenco de asignaturas que ofrece a la libre elección de los alumnos dentro de las que se impartan en cada una de las Titulaciones.

3.4.- Los alumnos podrán igualmente obtener dichos créditos mediante la realización de asignaturas optativas correspondientes a la licenciatura en Derecho que efectivamente se impartan.

3.5 - Los Alumnos podrán por último acreditar por equivalencia los créditos de libre elección con prácticas en empresas públicas y privadas, trabajos académicamente dirigidos, estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad y cualquier otra actividad aceptada por la Universidad, en el marco del desarrollo de los programas y actividades llevadas a cabo por el Centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales de la Universidad cada año académico.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1ª.- El presente plan de estudios tiene un carácter transitorio y temporal. Los cursos primero, segundo y tercero, cuya impartición se autorizó por el Consejo de Universidades, de acuerdo con el Plan aprobado por Decreto de 11 de agosto de 1953 (BOE de 29 de agosto) y los ahora homologados -cuarto y quinto- se irán extinguiendo correlativamente curso por curso, tal y como viene aconteciendo desde la implantación del nuevo Plan de estudios de 29 de septiembre de 1992.

2ª.- Los alumnos que concluyan en plazo serán licenciados en Derecho conforme al Plan de estudios de 1953, en la forma que aparece en este documento reflejado, y respetando las directrices generales de 27 de noviembre de 1987 y las directrices propias de la licenciatura en Derecho de 26 de octubre de 1990, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de las directrices generales de 1987.

3ª.- Los próximos años académicos se desarrollarán con el siguiente esquema, hasta la completa implantación del nuevo Plan de 1992:

Año 1993-94 :      Curso 1º del nuevo Plan 1992  
                            Curso 2º del nuevo Plan 1992  
                            Curso 3º del Plan de 1953  
                            Curso 4º del Plan de 1953

Año 1994-95 :      Curso 1º del nuevo Plan 1992  
                            Curso 2º del nuevo Plan 1992  
                            Curso 3º del nuevo Plan 1992  
                            Curso 4º del Plan de 1953  
                            Curso 5º del Plan de 1953

Año 1995-96 :      Curso 1º del nuevo Plan 1992  
                            Curso 2º del nuevo Plan 1992  
                            Curso 3º del nuevo Plan 1992  
                            Curso 4º del nuevo Plan 1992  
                            Curso 5º del Plan de 1953

Año 1996-97 :      Curso 1º del nuevo Plan 1992  
                            Curso 2º del nuevo Plan 1992  
                            Curso 3º del nuevo Plan 1992  
                            Curso 4º del nuevo Plan 1992

5ª.- Los alumnos que tengan asignaturas pendientes de alguno/os de curso/os extinguidos, podrán optar entre:

5.1.- Incorporarse al nuevo Plan de Estudios de 1992, en las condiciones allí fijadas.

5.2.- Examinarse con arreglo al Plan de 1953 durante cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente (art.11.3. de las directrices generales de 1987).

Logroño, tres de mayo de 1993.



TABLA DE CONVALIDACIONES

1953		1992	
Dº Natural	15	Teoría del Derecho	6
Dº Político I	12	Derecho Constitucional I	4,5
		Derecho Constitucional II	4,5
Dº Romano	18	Derecho Romano	6
Historia del Derecho	15	Historia del Derecho	6
Dº Canónico y Eclesiástico del Estado	10,5	Dº Eclesiástico del Estado	6
Dº Civil-Parte General	9	Dº Civil I	6
Dº Penal I	13,5	Dº Penal I	4,5
		Dº Penal II	4,5
Dº Político II	13,5	Dº Constitucional III	4,5
		Dº Constitucional IV	4,5
Economía Política	9	Introducción a la Economía	6
Dº Administrativo I	10,5	Dº Administrativo I	4,5
		Dº Administrativo II	4,5
Dº Civil-Obligaciones y Contratos	10,5	Dº Civil II	7,5
Dº Internacional Público e Instituciones de Derecho Comunit.	13,5	Derecho Internacional Público	9
		Instituciones de Derecho Comunitario	6
Dº Penal II	10,5	Dº Penal III	4,5
		Dº Penal IV	4,5
Hacienda Pública I	10,5	Hacienda Pública	4,5

Dº Administrativo III	4,5	Dº Administrativo III	4,5
Dº Administrativo IV	4,5	Dº Administrativo IV	4,5
Dº Civil III	7,5	Dº Civil III	7,5
Dº del Trabajo	4,5	Dº Del Trabajo	4,5
Dº de la Seg. Social	4,5	Dº de la Seguridad Social	4,5
Dº Mercantil I	6	Dº Mercantil I	6
Introd. al Dº Procesal	4,5	Introd. al Dº Procesal	4,5
Derecho Procesal I	7,5	Derecho Procesal I	7,5
Dº Financiero y Trib.I	7,5	Dº Financiero y Tributario I	7,5
Dº Financiero y Trib.II	7,5	Dº Financiero y Tributario II	7,5
Dº Civil IV	4,5	Dº Civil IV	4,5
Dº Civil V	4,5	Dº Civil V	4,5
Dº Intern. Privado I	4,5	Dº Intern. Privado I	4,5
Dº Intern. PrivadoII	4,5	Dº Intern. Privado II	4,5
Dº Mercantil II	6	Dº Mercantil II	6
Dº Mercantil III	6	Dº Mercantil III	6
Dº Procesal II	7,5	Dº Procesal II	7,5
Filosofía del Dº	6	Filosofía del Dº	6

## TABLA DE EQUIVALENCIAS POR ASIGNATURAS

Plan 1953

Universidad de La Rioja

## CUARTO CURSO

<u>Universidades.</u>	<u>Univ. de La Rioja</u>
Dº Financiero / Hacienda Pública II.	Dº Financiero y Tributario I y II.
Dº Administrativo II.	Dº Administrativo III y IV.
Dº Civil (III) Reales e Hipotecario.	Dº Civil III
Dº Procesal I.	Introd. al Dº Procesal. Dº Procesal I.
Dº Trabajo y Seguridad Social.	Dº del Trabajo. Dº de la Seguridad Social.
Dº Mercantil I	Derecho Mercantil I

## QUINTO CURSO

Dº Internacional Privado.	Dº Internacional Privado I y II.
Dº Mercantil II.	Dº Mercantil II y III.
Filosofía del Derecho.	Filosofía del Derecho.
Derecho Procesal II.	Derecho Procesal II.
Derecho Civil IV (Familia y Sucesiones).	Derecho Civil IV y V.